

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 147-2017

Guatemala, 11 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14), al personal que labora en dicho Ministerio, correspondiente al presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **326** de fecha **07 JUL 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:


Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


ERRB/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
45	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	672,000	672,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>672.000</u>	<u>672.000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>672.000</u>	<u>672.000</u>
Funcionamiento	672,000	672,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q672,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/agch

DICTAMEN NÚMERO: 326 **FECHA:** 07 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q672,000.-----

Oficio número DF-DAF-1469-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del 21 de junio de 2017. Expediente número 2017-48783 del 23 de junio de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DGyC/231/2017 del 6 de junio de 2017, indica que derivado de una proyección de nómina realizada por el Departamento de Gestión y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos, se estableció la necesidad de financiar el renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), debitando de diferentes renglones presupuestarios de distintas unidades ejecutoras, así como, proponer la aprobación a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q672,000.
2. En función de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-DAF-1469-2017 del 21 de junio de 2017, en el ámbito de su competencia, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), por la cantidad de Q672,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria, los recursos solicitados por Q672,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan para financiar el pago de la bonificación anual (Bono 14), al personal permanente y por contrato, correspondiente el presente ejercicio fiscal.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, se propone debitar recursos por Q672,000 de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 072 Bonificación anual (Bono 14), propuestos por las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, todas dependencias de este Ministerio.



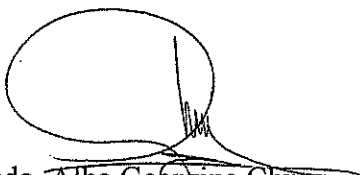
ERRB/agch

3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, resolvió autorizar las reprogramaciones de productos y subproductos, mediante Resolución número 044-2017 del 15 de junio de 2017, indicando que la presente modificación presupuestaria no afecta la programación de metas físicas, de acuerdo con lo establecido en la literal b), Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de los actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, quedan responsables en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de los créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que para el efecto contiene la Circular número 1-2017 del 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que establece el párrafo segundo, literal b) del Artículo 238, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

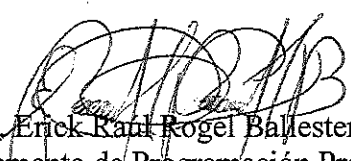
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada en el presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q672,000)**, se enmarca en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, todas, dependencias de este Ministerio, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, para el destino indicado en la presente gestión. Para el efecto se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Elaborado.:


Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Resolución número: ciento setenta y tres (173)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q672,000.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-DAF-1469-2017 del 21 de junio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q672,000, para complementar la previsión que le permita efectuar el pago de la bonificación anual (Bono 14) a favor del personal de este ministerio, contratado bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, correspondiente al presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **326** de fecha **07 JUL 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q672,000)**, se enmarca en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, son los autorizadores de egresos y responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q672,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, todas, dependencias de este Ministerio, son los autorizadores de egresos y responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, destinadas a cubrir el pago de la bonificación anual (Bono 14), al personal que labora en dicho Ministerio, correspondiente al presente ejercicio fiscal. III) Asimismo, las Direcciones involucradas en la presente gestión del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información, Asuntos Administrativos, Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Bienes del Estado, Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado, la Tesorería Nacional y el Taller Nacional de Grabados en Acero, de este Ministerio, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para el control respectivo.

(folios)-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/agch *g*

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2017		11	7	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-14,000.00	-14,000.00
11130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130007-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130007-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130007-12-01-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-12-01-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-12-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130007-12-01-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-12-01-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-11,000.00	-11,000.00
11130007-12-01-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-12-01-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-16,000.00	-16,000.00
11130007-12-01-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
11130007-12-01-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-42,000.00	-42,000.00
TOTAL ==>		-672,000.00	-672,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/6-111300072070/2-111300072050/35-111300072110/7-111300072080/2-111300072100/2-111300072090/8-111300072030/6-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS PARA PAGO DE BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2017		11	7	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	119,000.00	119,000.00
11130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	370,000.00	370,000.00
11130007-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	25,000.00	25,000.00
11130007-01-00-000-013-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	70,000.00	70,000.00
11130007-01-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	40,000.00	40,000.00
11130007-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130007-12-01-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	10,000.00	10,000.00
11130007-12-01-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
11130007-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	15,000.00	15,000.00
TOTAL ==>		672,000.00	672,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:

111300072020/6-111300072070/2-111300072050/35-111300072110/7-111300072080/2-111300072100/2-111300072090/8-111300072030/6-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS PARA PAGO DE BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2017		11	7	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-672,000.00</u>		<u>672,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-672,000.00		672,000.00	
0000		-672,000.00		672,000.00
TOTAL		-672,000.00		672,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-672,000.00	672,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-672,000.00	672,000.00
TOTAL:		-672,000.00	672,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300072020/6-111300072070/2-111300072050/35-111300072110/7-111300072080/2-111300072100/2-111300072090/8-111300072030/6-
 111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS PARA
 PAGO DE BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2017		11	7	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-672,000.00	672,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-672,000.00	672,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-600,000.00	672,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	-72,000.00	0.00
TOTAL:			-672,000.00	672,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-322,000.00	624,000.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-50,000.00	3,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-300,000.00	30,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	0.00	15,000.00
TOTAL:	-672,000.00	672,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/6-111300072070/2-111300072050/35-111300072110/7-111300072080/2-111300072100/2-111300072090/8-111300072030/6-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS PARA PAGO DE BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	147-2017		11	7	2,017	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/6-111300072070/2-111300072050/35-111300072110/7-111300072080/2-111300072100/2-111300072090/8-111300072030/6-111300072150/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS PARA PAGO DE BONO 14 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
 DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,017
DIA	MES	AÑO